

CONTROLES DE ALCOHOLEMIA Y DROGADICCIÓN

Se han detectado casos en los que el Personal de Conducción tiene ciertas dudas a la hora de realizar los controles de alcoholemia y drogadicción solicitados por personal de ADIF.

A este respecto, debemos informaros que, tanto el personal del Ministerio de Fomento como el personal de ADIF, debidamente acreditado con capacidad de inspección, tiene plena facultad para solicitar la realización de las pruebas para el control de alcoholemia y drogadicción, así como para solicitar cualquier información dentro de su cometido reconocido en la Ley del Sector Ferroviario 39/2003 y el Reglamento del Sector Ferroviario como agentes de la autoridad.

Todo lo anterior, por supuesto, sin menoscabo de que dichos controles se efectúen en lugares adecuados para tal fin que reúnan las debidas condiciones de seguridad e higiene.

EL COMITÉ EJECUTIVO